

Informe secretarial. Bogotá, D.C., 21 de junio de 2022, al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario No. 2021-415 informando que se allegó escrito de subsanación.

NORBEE MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

1. Analizado el escrito de subsanación, se concluye que satisface las exigencias contenidas en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S. y del auto de fecha 24 de febrero de 2022, además de haberse allegado a tiempo, razón por la cual, se **ADMITE** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **LUZ MARY CONTRERAS ORTIZ**, contra **MÓNICA PAOLA BAYONA PEÑA, JOSÉ DAVID SALAZAR PEÑA, la SOCIEDAD OPSA INGENIERÍA LTDA y la SOCIEDAD INVERSIONES SABAY S.A.S.**

2. **NOTIFICAR** personalmente el presente auto admisorio a las demandadas. Por consiguiente, correrles traslado a estas, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación y según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., contesten la demanda a través de apoderado judicial. Entréguese copia de la demanda y sus respectivos anexos.

Se hace la salvedad que, según lo contemplado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, la notificación de que trata el inciso anterior **“también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación”**.

Se advierte a las demandadas, que la contestación deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., además deberá estar acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o que hayan sido relacionadas en la demanda so pena de

imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Secretaría**

Bogotá D. C. 13 de enero de 2023.

Por ESTADO **N° 002** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario